

¡VOTE! Derechos de los votantes DERECHOS DE LOS VOTANTES VIGENTES EN LOS LUGARES DE VOTACIÓN EL DÍA DE LAS ELECCIONES

Como ciudadanos estadounidenses, votar es nuestro deber cívico más importante. Nuestra democracia depende de que todos estemos informados y de que seamos votantes activos. Aquí, en la Fiscalía General, queremos asegurarnos de que su experiencia de votación se realice sin problemas y que no tenga, ni cause, ningún problema en las mesas electorales. Es por eso que diseñamos una guía para votantes con el objetivo de que pueda conocer sus derechos y responsabilidades y sepa cómo obtener ayuda con los problemas que pueden surgir el día de las elecciones.

¿Dónde voto?

Debe votar en el lugar de votación del recinto en el que está registrado. Para averiguar dónde se encuentra su lugar de votación, visite el <u>sitio web del Departamento de Estado</u>.

Debe estar en el lugar de votación correcto para votar.

No puede simplemente votar en cualquier lugar de votación. Debe estar en el lugar de votación donde está registrado para votar. Para buscar su lugar de votación, visite el <u>sitio web del Departamento de Estado</u>. Si está en el lugar de votación incorrecto, debe ir al lugar correcto para poder votar.

¿Cómo sé si estoy registrado?

Puede comprobar su estado de registro (y registrarse para votar si es necesario) en el <u>sitio web</u> <u>del Departamento de Estado</u>.

¿Cuándo abren las mesas electorales?

Las mesas electorales abren a las 7:00 a.m. y permanecen abiertas hasta las 8:00 p.m. Siempre y cuando esté en la fila física para votar en su lugar de votación antes de las 8:00 p.m., tiene derecho a votar incluso si no llega a emitir su voto hasta después de las 8:00 p.m.

¿Debo mostrar alguna identificación?

En Pensilvania, sólo los votantes por primera vez o aquellos que votan por primera vez en un nuevo distrito electoral deben mostrar una identificación. Los votantes elegibles a quienes se

les niega el acceso a las urnas por falta de identificación deben comunicarse con la junta electoral de su condado.

Su identificación con fotografía debe ser válida y no estar vencida. Las formas aceptables de identificación con fotografía incluyen: licencia de conducir de PA o tarjeta de identificación de PennDOT; Identificación emitida por cualquier agencia del Commonwealth; Identificación emitida por el gobierno de los EE. UU.; Pasaporte estadounidense; Identificación de las Fuerzas Armadas de EE. UU.; Identificación del Estudiante; Identificación del empleador. Las identificaciones sin fotografía aceptables incluyen: una identificación sin fotografía emitida por el gobierno estatal o federal; una factura de servicios públicos actual; un permiso de armas de fuego; un extracto bancario actual; un cheque de pago actual; o un cheque gubernamental vigente. Si no tiene una identificación con fotografía, su identificación sin fotografía debe incluir su nombre y dirección actual.

Tiene derecho a recibir ayuda para votar bajo determinadas circunstancias.

Como votante, tiene derecho a que alguien lo ayude a emitir su voto ante las siguientes condiciones: 1) si sufre una discapacidad que afecta su capacidad o le impide utilizar la máquina de votación; 2) si la dificultad con el idioma afecta su capacidad para entender la boleta electoral o 3) si tiene dificultades para leer y necesita asistencia en materia de alfabetización.

Puede elegir a cualquier persona para que lo ayude siempre y cuando la persona que le brinda ayuda no sea su empleador (o su agente), su representante sindical (o su agente) ni el Juez de las elecciones.

Si está en el lugar de votación correcto, pero su nombre no figura en el libro de registro de votación, puede votar de todos modos utilizando una boleta electoral provisional.

Si se dirige a su lugar de votación para votar, pero su nombre no aparece en el libro de registro de votación ni en la lista complementaria del libro de registro de votación, puede votar de todos modos. Los funcionarios locales primero deben llamar a la Junta Electoral de su condado para confirmar su registro. La Junta Electoral debe determinar si realmente está registrado y si está registrado en el recinto correcto.

Estoy en el lugar de votación incorrecto. ¿Qué debo hacer?

Debe dirigirse al lugar de votación correcto para poder votar. Sin embargo, si insiste en que es elegible para votar en ese lugar de votación, puede votar utilizando una boleta provisional.

Las máquinas de votación de mi recinto no funcionan. ¿Puedo votar de todos modos? Sí. Los encargados de su mesa electoral deben proporcionarle una boleta electoral de emergencia.

Si las máquinas de votación no funcionan en su lugar de votación, tiene derecho a votar con una boleta electoral de emergencia.

Si al menos la mitad de las máquinas de votación no funcionan en su lugar de votación, tiene derecho a votar con una boleta electoral de emergencia. ¡No se vaya sin votar! Los encargados

de la mesa electoral, por lo general, ofrecen las boletas de votación de inmediato; pero si no lo hacen, puede solicitar una y estos tienen la obligación de dársela.

Fotografías en el lugar de votación: "Selfies de la votación".

El Departamento de Estado (Department of State, DOS) de Pensilvania recomienda que tenga presente que si saca fotos en el lugar de votación, incluso una "selfie de la votación", no puede divulgar cómo votan otras personas ni cómo está por votar usted. El DOS recomienda encarecidamente que espere hasta abandonar el lugar de votación para publicar su "selfie de la votación" en las redes sociales, ya que es ilegal revelar cómo está por votar. Por lo tanto, podría ser sancionado por publicar una fotografía de su voto antes de haberlo emitido verdaderamente o por transmitir un video en directo de usted votando antes de emitir su voto. Una vez que emitió su voto, tiene la libertad de publicar sus fotos, ya que no está prohibido revelar cómo votó verdaderamente.

Armas de fuego en el lugar de votación.

Incluso si posee legalmente un arma de fuego y cuenta con los permisos adecuados, es posible que no pueda ingresar a su lugar de votación con su arma de fuego. No puede ingresar con armas de fuego a los lugares de votación situados en una de las siguientes ubicaciones: 1) una propiedad privada donde esté prohibido; 2) una escuela; 3) un tribunal o 4) cualquier otra ubicación donde la ley de Pensilvania prohíba la portación de armas de fuego.

Incluso si tiene un permiso para poseer su arma de fuego en las mesas electorales, debe hacerlo de manera responsable. Si una persona actúa con agresividad o muestra ostentosamente el arma de fuego y si dicho comportamiento tiene la intención o intimida accidentalmente a otros votantes, esa persona será desalojada del lugar de votación y denunciada ante las autoridades policiales. Es ilegal utilizar cualquier medio para intentar intimidar a los votantes, ya sea adentro o fuera de los lugares de votación.

Cualquier forma de intimidación es inaceptable en las mesas electorales.

Es ilegal, conforme a la ley de Pensilvania, utilizar cualquier medio para intimidar o intentar intimidar a los votantes, ya sea adentro o fuera de los lugares de votación. El comportamiento intimidante puede incluir palabras o acciones. Además, es ilegal que alguien bloquee o intente bloquear, por cualquier medio, la entrada a la mesa electoral. Denúncielo de inmediato a al junta electoral del condado.

Si presencias lo que crees que son delitos relacionados con las elecciones, envia un correo electronico a nuesta oficina a voting@attorneygeneral.gov.

Si no se siente seguro, llame de inmediato al 911.

Materiales de la campaña en el lugar de votación.

Si lo ayudan a elegir a quién votar, sí puede hacerlo. Tenga en cuenta que no puede dejarlos ni en el lugar de votación ni en la cabina.

Uso de ropa de la campaña en el lugar de votación.

Sí. Puede usar ropa de la campaña siempre y cuando no sea un funcionario electoral.

Personas que pueden ingresar a las mesas electorales.

Solo ciertas personas pueden ingresar al lugar de votación mientras las urnas están abiertas. Específicamente, se incluyen las siguientes: 1) funcionarios electorales (el Juez de las elecciones, los inspectores de la elección, los secretarios designados y los operadores de la máquina de votación); 2) votantes que están en proceso de votación; 3) personas que brindan legalmente asistencia a votantes calificados; 4) agentes de policía y suboficiales de la policía encargados de preservar la paz; 5) observadores electorales con certificados de observador válidos y 6) supervisores debidamente designados.

Los oficiales de policía solo pueden ingresar a una mesa electoral si tienen que votar, el lugar de votación se sitúa en el mismo edificio que la estación de policía o si fueron convocados oficialmente para abordar una situación en la mesa electoral.

Otras personas pueden cuestionar su derecho a voto.

Su derecho a votar puede ser cuestionado, pero solo por motivos de identidad o lugar de residencia. Incluso si es cuestionado, puede votar de todos modos con una boleta electoral provisional.

¿Puedo votar por correo?

SÍ, SE LE ANIMA A VOTAR POR CORREO

Cualquier votante calificado puede solicitar una boleta de voto por correo. Usted no tiene que proporcionar una razón para solicitar uno. Es su elección si votar en persona o votar por correo.

Solicite en línea aquí (http://votespa.com/ApplyMailBallot), por correo o en persona en la oficina de elecciones de su condado. Es importante destacar que la solicitud debe ser recibida antes de las 5:00 pm el martes antes de la elección.

Su boleta debe ser devuelto a su Oficina de Elecciones del Condado antes de las 8:00 pm el día de las elecciones para que su voto sea contado.

Para más información: http://votespa.com/ApplyMailBallot

¿Qué pasa si solicité una boleta por correo o en ausencia pero decido votar en persona?

Los votantes que ya hayan enviado una boleta completa por correo o en ausencia no podrán volver a votar en persona el día de las elecciones. Sin embargo, los votantes que solicitaron una boleta por correo o en ausencia, pero que aún no completaron y enviaron su boleta, y que desean votar en persona, deben entregar su boleta por correo o en ausencia y su sobre exterior de devolución con la dirección previa a la junta electoral de su condado sea anulada. Después de entregar la boleta por correo o en ausencia no utilizada, los votantes deben firmar una declaración para poder votar en persona en una boleta regular. Si un votante no entrega su boleta por correo o en ausencia incompleta, solo se le permitirá votar mediante boleta provisional, después de lo cual la junta electoral del condado verificará que el votante no haya votado por correo antes de contar la boleta provisional.

Firmar y fechar el sobre exterior.

Los votantes que elijan votar por correo o en ausencia deben recordar firmar y fechar la declaración del votante en el sobre de devolución exterior antes de devolver su boleta. Si no se firma y fecha correctamente el sobre de devolución exterior, se podría rechazar una boleta. Los votantes pueden comunicarse con la junta electoral de su condado si tienen alguna inquietud sobre la emisión de su voto por correo o en ausencia.

Sobre secreto.

Votar por correo o en ausencia requiere el uso de dos sobres: un sobre de devolución exterior con la dirección preimpresa y un sobre secreto más pequeño con las palabras "Boleta electoral oficial". Si no utiliza el sobre secreto, su boleta no será contada. NO escriba ni dibuje en el sobre secreto.

Primero, coloque su boleta completa dentro del sobre secreto y séllelo. A continuación, coloque el sobre secreto sellado que contiene su boleta en el sobre de devolución exterior con la dirección preimpresa y séllelo. Asegúrese de firmar y fechar la declaración del votante en el sobre de devolución exterior, o es posible que su boleta no sea contada. Ahora su boleta está lista para ser devuelta a través de USPS o entregada personalmente en el lugar de entrega de boletas designado de su condado. Su boleta debe ser recibida por la junta electoral del condado antes de las 8 p.m. del día de las elecciones. No puede devolver la boleta de voto por correo o en ausencia de otra persona.

Curado de boletas.

La ley de Pensilvania no requiere que los condados permitan a los votantes subsanar o corregir errores en las boletas por correo o en ausencia. Sin embargo, algunos condados de Pensilvania optan por permitir que los votantes subsanen los defectos de las boletas. Los votantes deben comunicarse con la junta electoral de su condado si tienen preguntas sobre cómo subsanar un defecto en su boleta emitida.

La policía en las urnas.

Las leyes de Pensilvania generalmente prohíben que los agentes del orden público, ya sea en uniforme o vestidos de ciudadanos, estén a menos de 100 pies de un lugar de votación durante las horas de votación, a menos que estén ejerciendo su derecho al voto, estén en una estación de policía cercana o hayan sido convocados por los administradores electorales para responder a un disturbio. Llame o visite el Departamento de Estado de Pensilvania para denunciar intimidación de votantes, fraude electoral u otros delitos electorales: 1-877-VOTESPA. Si se siente inseguro, debe llamar al 911 de inmediato.